

**CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ DE LA PLANA Y LA FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE PARA FINANCIAR EL PROYECTO "ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL Y EMPRENDIMIENTO VIVES PROYECTO CASTELLÓ DE LA PLANA 2026", DURANTE EL AÑO 2026**

**EXPTE. 9411/2026**

**LAS PERSONAS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:**

*(Firma 1 de 3)*

**DOÑA DOLORES MARCO MONTÓ**, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en avenida Capuchinos número 21 bajo de Castelló de la Plana y provista de DNI: \*\*\*7555\*\*, identificada mediante el correspondiente certificado de firma electrónica.

**EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE**, en calidad de delegada en la Comunitat Valenciana, cargo que sigue desempeñando en la actualidad, facultada para la suscripción del convenio según se desprende de las escrituras públicas de revocación del nombramiento de representante de la Delegación de la Fundación "Acción contra el Hambre" en la Comunidad Valenciana y nombramiento de nuevo representante y de ampliación de facultades del representante de la Delegación de la Fundación "Acción contra el Hambre" de la Comunidad Valenciana, autorizadas por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Rafael Vallejo Zapatero, el 20 de abril de 2006 y el 19 de diciembre de 2007, bajo los números 940 y 3192 de su protocolo.

Mediante la firma del presente documento, doña **DOLORES MARCO MONTÓ** declara expresamente que las facultades de representación que ostenta no han sido suspendidas, limitadas ni revocadas. Asimismo, **DOLORES MARCO MONTÓ**, ha presentado escrito de fecha 8 de julio de 2026 en el que manifiesta su conformidad con el texto del convenio.

La **FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE**, con NIF G81164105, tiene por objeto, entre otros, la prestación de apoyo, asesoramiento, formación o implementación de cualquier mecanismo de ayuda que sea necesario para la inclusión social y laboral de personas físicas que se encuentren en riesgo de exclusión o directamente en situación de exclusión social, prestando especial atención a personas inmigrantes, mujeres víctimas de violencia de género o con cargas familiares, personas desempleadas -especialmente aquellas que lo sean de larga duración- y jóvenes con dificultades especiales de acceso al mercado laboral.

*(Firma 2 de 3)*

**DOÑA BEGOÑA CARRASCO GARCÍA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ DE LA PLANA**, identificada mediante el correspondiente certificado de firma electrónica,

**EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ DE LA PLANA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y hallándose expresamente facultada para la firma del presente convenio mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de julio de 2026.



(Firma 3 de 3)

**ACTÚA COMO FEDATARIA, DOÑA CONCEPCIÓN JUAN GASPAR, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ DE LA PLANA**, quien se identifica igualmente mediante el correspondiente certificado de firma electrónica, en virtud de lo dispuesto en el PUNTO 1º. C) del Decreto de delegación de funciones del Secretario General de la Administración Municipal, como Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de noviembre de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Mediante el presente documento el Ayuntamiento de Castelló de la Plana y la Fundación Acción Contra El Hambre, a través de sus representantes respectivamente, se reconocen mutua competencia y capacidad para la formalización del presente convenio.

## EXPONEN

**I.** Doña Begoña Carrasco García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, manifiesta que este Ayuntamiento es competente en la materia objeto de este convenio, de conformidad con el artículo 148.1.20ª de la Constitución Española, el artículo 49.1.24ª del Estatuto de Autonomía, los artículos 33.3.k) y 34.c) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, y el artículo 29.1.b), en relación con el artículo 18.1.c), de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.

La ejecución de este proyecto se enmarca en uno de los objetivos estratégicos de la Línea de Subvención 11 del Plan Estratégico de Subvenciones municipal, donde se ha previsto la financiación de actuaciones para “Promover la inclusión social y/o inserción laboral de las personas en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social, mediante la ejecución de actividades de formación en competencias personales y la realización de itinerarios de inclusión socio-laboral”.

**II.** La **Fundación Acción Contra el Hambre** es una fundación sin ánimo de lucro de ámbito estatal cuyos fines se incardinan en las líneas de actuación de los servicios sociales, ya que incluyen la prestación de apoyo, asesoramiento, formación o implementación de cualquier mecanismo de ayuda que sea necesario para la inclusión social y laboral de personas que se encuentran en riesgo de exclusión social o directamente en situación de exclusión social, prestando especial atención a personas inmigrantes, mujeres víctimas de violencia de género o con cargas familiares, personas desempleadas -especialmente aquellas que lo sean de larga duración- y jóvenes con dificultades especiales de acceso al mercado laboral. La Fundación desarrollará programas de mejora de la empleabilidad, ya sea por cuenta ajena o propia, formación profesional, orientación laboral y/o empresarial, fomento de la igualdad de género y lucha contra la discriminación por razones de raza, género, identidad sexual, religión o ideología.

**III.** El proyecto a financiar comprende la ejecución de cuatro programas: Vives Emplea Saludable, una Escuela de Empleo de Logística y Limpieza Industrial para mujeres, la Escuela de Empleo para jóvenes y Vives Emprende, destinados a un total de 230 personas mayores de edad, con el objetivo general de facilitar el acceso al mundo profesional de personas en riesgo de exclusión sociolaboral a través de la mejora de la empleabilidad y la adquisición de competencias emprendedoras.

La implementación del proyecto conlleva la ejecución de los 7 itinerarios que a continuación se detallan:



| Itinerario                                                        | Ediciones | Duración | Participantes |
|-------------------------------------------------------------------|-----------|----------|---------------|
| Vives Emplea Saludable                                            | 2         | 6 meses  | 60            |
| Escuela de Empleo de Logística y Limpieza Industrial para mujeres | 2         | 6 meses  | 60            |
| Escuela de Empleo para jóvenes                                    | 2         | 6 meses  | 55            |
| Vives Emprende                                                    | 1         | 12 meses | 55            |
| Número total participantes                                        | 230       |          |               |

Los Itinerarios Vives Emplea/Escuelas de Empleo consisten en la creación de equipos de trabajo formados por personas desempleadas en situación o riesgo de exclusión, las cuáles mejoran sus competencias técnicas, habilidades sociales y sus competencias para el empleo a través de sesiones grupales, formación técnica adaptada a sus necesidades, en contacto con la realidad empresarial, creando redes y posicionamiento en el contexto directo. Los equipos de trabajo cuentan con la figura de una persona coordinadora que facilita las sesiones grupales, guía al grupo para la consecución de sus propios objetivos y lleva a cabo sesiones personalizadas con las personas participantes. Tanto la formación cualificada de Vives Emplea Saludable como la capacitación teórico-práctica de las Escuelas de Empleo se ejecutan por personal externo (autónomo y subcontratación de servicios). Las Escuelas de Empleo ejecutan prácticas no laborales en el sector. Igualmente cuentan con la colaboración de voluntariado corporativo.

El itinerario Vives Emprende, busca promover el emprendimiento a través de sesiones individuales, grupales, formación online y asistencia a eventos. Trabaja de manera paralela las competencias emprendedoras y las competencias técnicas para la creación del negocio y acceso a financiación siempre con un acompañamiento personalizado. Metodológicamente se caracteriza por la innovación tanto en el formato, como en el contenido, además de ofrecer formación y actividades especializadas por sectores. Destaca el enfoque del triple balance, que además del impacto económico, busca alcanzar impacto social y medioambiental, además del enfoque de género.

El coste total de ejecución del proyecto para el año 2026 asciende a 308.778,28 euros.

**IV.** Ambas partes manifiestan su voluntad de suscribir el presente convenio de concesión directa de subvención a favor de dicha Fundación con la finalidad de facilitar el acceso al mundo laboral de personas en riesgo de exclusión social a través de la mejora de la empleabilidad y la adquisición de competencias emprendedoras.

Y reconociéndose los relacionados plena capacidad jurídica y de obrar, libre, voluntariamente y de mutuo acuerdo, convienen la formalización del presente convenio, sujetándose a las siguientes

### ESTIPULACIONES

**Primera. Objeto.-** Es objeto del presente convenio establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Castelló de la Plana y la FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE para financiar la ejecución del proyecto “Itinerarios de inclusión sociolaboral y emprendimiento Vives Proyecto Castelló de la Plana 2026” durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026. A tal efecto, el Ayuntamiento pone a disposición de la misma un espacio municipal en el Edificio Polifuncional Centro Urban sito en Camí Cuadra la Salera s/n, y puntualmente para el desarrollo de alguna actividad se facilitará el acceso a la utilización de aulas disponibles en el Edificio Menador Espai Cultural sito en la Plaza Huerto Sogueros, y en el Casal Jove, sito en calle de la Marina Española, 2 del Grao de Castelló, todos ellos debidamente equipados para esta finalidad.



La entidad dispone de una sede situada en Avenida Capuchinos, n.º 21, de Castelló de la Plana, donde se realiza la difusión, captación de candidatos/as, procesos de selección de empresas a subcontratar, así como la gestión administrativa del proyecto con el soporte con la sede central.

**Segunda. Importe subvención y gastos subvencionales.-** El Ayuntamiento de Castelló de la Plana abonará a la FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE una subvención por importe de 74.550,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-4-23108-48901, para financiar el desarrollo del proyecto "Itinerarios de inclusión sociolaboral y emprendimiento Vives Proyecto Castelló de la Plana 2026".

Los gastos corrientes derivados de la ejecución del proyecto objeto de subvención que se consideran imputables a la subvención son los siguientes:

| Gastos Corrientes                                                                                                                                            | Ayuntamiento de Castelló de la Plana | Otros donantes    | Fondos propios  | Total proyecto    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------|-----------------|-------------------|
| <b>Gastos Directos</b>                                                                                                                                       | <b>67.095,00</b>                     | <b>202.261,69</b> | <b>0,00</b>     | <b>269.356,69</b> |
| <b>Personal acción contra el hambre:</b>                                                                                                                     | <b>48.252,39</b>                     | <b>136.525,02</b> | <b>0,00</b>     | <b>184.777,41</b> |
| Técnicas y técnicos inserción sociolaboral y emprendimiento                                                                                                  | 40.014,52                            | 111.626,16        | 0,00            | 151.640,68        |
| Personal coordinación programas                                                                                                                              | 8.237,87                             | 24.898,87         | 0,00            | 33.136,74         |
| <b>Desarrollo Del Proyecto:</b>                                                                                                                              | <b>18.842,61</b>                     | <b>65.736,67</b>  | <b>0,00</b>     | <b>84.579,28</b>  |
| Formación a participantes por personal experto autónomo                                                                                                      | 1.655,49                             | 7.246,18          | 0,00            | 8.901,67          |
| Escuela de empleo logística y limpieza industrial                                                                                                            | 6.400,00                             | 14.600,00         | 0,00            | 21.000,00         |
| Escuela de empleo joven de almacén y producción                                                                                                              | 6.400,00                             | 14.600,00         | 0,00            | 21.000,00         |
| Formación y Teleformación, competencias digitales para personas participantes                                                                                | 1.315,86                             | 2.893,80          | 0,00            | 4.209,66          |
| Acciones de difusión y visibilidad del proyecto (cartelería, campañas, prensa)                                                                               | 356,56                               | 6.229,13          | 0,00            | 6.585,69          |
| Gastos transversales encuentros semillas, mesa sectorial, ferias de empleo, eventos de emprendimiento etc                                                    | 307,47                               | 1.087,53          | 0,00            | 1.395,00          |
| Gestión de la actividad (seguros participantes, comunicación, equipamiento, viajes y dietas, material didáctico y de oficina, apoyo a la participación, etc) | 2.407,23                             | 19.080,03         | 0,00            | 21.487,26         |
| <b>Gastos indirectos</b>                                                                                                                                     |                                      |                   |                 |                   |
| Personal coordinación trabajo indirecto sobre los programas (puestos administración, finanzas, RRHH, etc):                                                   | 5.588,07                             | 24.353,95         | 3.463,47        | 33.405,49         |
| Teléfonos móviles                                                                                                                                            | 346,93                               | 634,39            | 0,00            | 981,32            |
| Equipamiento del personal técnico (compra pequeño equipamiento y amortizaciones)                                                                             | 0,00                                 | 740,87            | 493,91          | 1.234,78          |
| Mantenimiento sede y oficina de Castelló de Acción contra el Hambre (alquiler, suministros, etc.).                                                           | 1.320,00                             | 1.980,00          | 0,00            | 3.300,00          |
| Viaje delegada                                                                                                                                               | 200,00                               | 300,00            | 0,00            | 500,00            |
| <b>Total Costes Indirectos</b>                                                                                                                               | <b>7.455,00</b>                      | <b>28.009,20</b>  | <b>3.957,39</b> | <b>39.421,59</b>  |
| <b>Total Gastos Convenio</b>                                                                                                                                 | <b>74.550,00</b>                     | <b>230.270,90</b> | <b>3.957,39</b> | <b>308.778,28</b> |
| <b>% Coste total</b>                                                                                                                                         | <b>24,14 %</b>                       | <b>74,57 %</b>    | <b>1,28 %</b>   | <b>100,00 %</b>   |

Si el importe justificado es inferior a la subvención concedida, el porcentaje que representan los costes indirectos (10 %) se aplicará al importe justificado.



La imputación de gastos a subvencionar por el Ayuntamiento supone un 24,14 % del coste total del proyecto.

Se prevé la posibilidad de subcontratar la ejecución de todo o parte del proyecto a financiar con cargo a los gastos subvencionables, hasta un porcentaje que no exceda del 50% del importe de la actividad subvencionada y tampoco se precisa de actuaciones municipales que conlleven coste alguno.

**Tercera. Forma de pago.-** El abono de dicha cantidad se efectuará **en un único pago anticipado** tras la firma del convenio.

La justificación económica total que debe presentar la entidad subvencionada deberá ser, como mínimo, igual a la subvención municipal objeto del presente convenio.

La entidad subvencionada queda obligada a restituir aquellos importes librados por el Ayuntamiento que, eventualmente, no se hayan ejecutado como costes del proyecto subvencionado, durante el período de referencia.

Para el caso de que la devolución sea a iniciativa de la entidad se procederá según lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS), para el cálculo de intereses de demora correspondientes. La devolución voluntaria se efectuará a través del modelo C60 que figura en la página web municipal (<https://www.castello.es/es/reintegros>), indicando en el concepto *“Por subvenciones no aplicadas”*.

Procederá el reintegro en los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo, LGS), que se tramitará de oficio por el Ayuntamiento siguiendo el procedimiento de reintegro establecido en el artículo 41 y siguientes de la LGS.

Todo lo anterior procederá, sin perjuicio de la imposición de las sanciones que pudieran corresponder en aplicación de la LGS.

**Cuarta. Garantía.-** La entidad subvencionada queda exonerada de constituir garantía como condición necesaria a la percepción de la subvención, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.2.d) del RLGS.

**Quinta. Compatibilidad con otras ayudas.-** La presente subvención será compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para el mismo proyecto, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

No obstante lo anterior, el importe acumulado de las ayudas que se perciban no podrá superar en ningún caso el coste de la actividad subvencionada. En ningún caso, durante el presente ejercicio económico, podrá financiar el Ayuntamiento este proyecto a través de convocatoria de concurrencia competitiva u otra subvención directa.

**Sexta.- Tipo de gasto a subvencionar.-** En ningún caso se subvencionarán gastos que financien bienes inventariables.

**Séptima. Modificación.-** En el marco de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castelló (en adelante OGS), la entidad subvencionada podrá solicitar del órgano concedente modificaciones de la resolución de concesión que supongan ampliación de plazos fijados, reducción del importe concedido o



alteración de las acciones que se integran en la actividad, que serán autorizadas cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se dañe derechos de terceros.

La entidad beneficiaria deberá solicitar autorización para poder llevar a efecto la modificación, cuando el presupuesto del proyecto subvencionado sufra una minoración superior al 10%.

En todo caso, la modificación presentada por la entidad, deberá respetar los objetivos, condiciones y finalidad de la subvención.

Dicha solicitud de modificación se deberá presentar, como mínimo, con 2 meses de antelación a la finalización de la ejecución del proyecto, a través del trámite "*Aportación de documentos*" de la sede electrónica de este Ayuntamiento, indicando los términos en los que se efectúa la modificación, la justificación de las circunstancias imprevistas o que sean necesarias para el buen fin de la actividad, así como en qué afecta la modificación propuesta a la efectiva ejecución del proyecto y una nueva memoria económica adaptada a los cambios presupuestarios realizados.

Si como consecuencia de la modificación solicitada se produjera una reducción del coste total del proyecto subvencionado y ello conllevara que la subvención concedida superara el nuevo coste del proyecto, en aplicación del principio de proporcionalidad, la aprobación de la modificación conllevará una reducción proporcional del importe de la subvención y la obligación de reintegro del exceso de financiación pública concedida.

La modificación técnica y económica de los proyectos requerirá de la autorización mediante acuerdo del órgano que otorgó la subvención en base a la previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria y la emisión del informe técnico favorable del órgano gestor.

En virtud del artículo 91.2 del RLGS, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión, autorizándose la compensación de unos conceptos con otros del presupuesto aprobado, siempre y cuando no se supere el 10% del presupuesto validado para dicho concepto y quede suficientemente acreditada dicha desviación.

Si la entidad subvencionada, no comunica la modificación, se entenderá que el proyecto inicial presentado no ha sufrido variaciones, lo que supondrá que será tomado como referencia a efectos de justificación y comprobaciones posteriores.

Cuando la entidad beneficiaria ponga de manifiesto en la justificación que efectivamente se ha modificado el proyecto en los términos anteriormente expuestos sin haber realizado la citada autorización, el órgano concedente podrá aceptar la justificación presentada, siempre que no suponga dañar los derechos de terceros. No obstante, esto no exime al beneficiario de las sanciones que le puedan corresponder de acuerdo con la LGS, ni de la obligación de reintegro que legalmente proceda.

En aplicación de los artículos 56.c) y 61.1 de la LGS y siempre que no se hayan lesionado derechos de terceros, el incumplimiento de la obligación de solicitar autorización cuando el coste total del proyecto subvencionado sufra una minoración superior al 10% se considera infracción leve y se sancionará proporcionalmente en aplicación de los siguientes criterios de graduación en función del exceso de minoración:

- 10,1% al 25%: hasta 200 euros
- 25,1% al 50%: hasta 400 euros
- 50,1% al 75%: hasta 600 euros



- 75,1% al 100%: hasta 900 euros.

**Octava. Justificación.-** La acreditación de la justificación del cumplimiento del objeto de la subvención, se realizará mediante presentación vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castelló de la Plana (<https://sede.castello.es>), mediante instancia genérica dirigida al Negociado de Inclusión Social, de la documentación que integra la cuenta justificativa a la que alude el artículo 17.3 de la OGS.

La justificación económica de la realización del proyecto deberá realizarse con estricto cumplimiento a las siguientes condiciones:

El pago a los proveedores se realizará preferentemente mediante transferencia bancaria, o en su caso talón nominativo, para justificar los gastos realizados, quedando el pago en metálico como residual para aquellos gastos de pequeña cuantía. El pago de los gastos se acreditará a través de los siguientes medios:

Pago por transferencia bancaria: se justificará mediante resguardo de la entidad bancaria de la orden de transferencia realizada o del extracto de la cuenta corriente en el que figure el cargo de la transferencia realizada.

Esta documentación podrá sustituirse por un certificado (u otro título similar) emitido por la entidad bancaria que contenga: el/la titular y el número de cuenta en la que se carga la transferencia, el/la ordenante de la transferencia, el/la beneficiario/a, el concepto por el que se realiza la transferencia y el importe y fecha de la operación.

Pago por domiciliación bancaria: se justificará mediante notificación bancaria del adeudo o extracto de la cuenta corriente donde figure el cargo de la domiciliación.

Esta documentación podrá sustituirse por un certificado (u otro título similar) emitido por la entidad bancaria que contenga: el/la titular y el número de la cuenta en la que se carga el adeudo, el/la ordenante del adeudo, el/la beneficiario/a, el concepto por el que se realiza el adeudo y el importe y fecha de la operación.

Pago por talón nominativo: se justificará mediante copia del talón nominativo emitido a nombre del proveedor que emite la factura o documento equivalente, junto con el extracto de la cuenta corriente donde figure el cargo del talón o certificado de la entidad bancaria en la que conste el número del talón, su importe, identificación de quién lo cobra y fecha del cobro.

Pago con tarjeta: se justificará mediante la factura de compra en el que figure el pago con tarjeta, resguardo del mismo y extracto de la cuenta a nombre de la persona beneficiaria donde figure el cargo.

El extracto de la cuenta podrá sustituirse por un certificado (u otro título similar) emitido por la entidad bancaria, en el que como mínimo conste el/la titular y el número de la cuenta en la que se carga el pago de la tarjeta, el/la beneficiario/a, la fecha y el importe pagado.

Pago en metálico: esta forma de pago solo se aceptará para aquellas facturas por importe igual o inferior a 100,00 euros (IVA incluido). Se justificará mediante factura en la que conste el recibo de la cantidad a través del texto “pagado”, “recibido”, “cobrado” o “venta al contado”, sin que se acepte la expresión “contabilizado”, así como la firma de su perceptor/a (persona física) identificada de forma clara con el nombre y apellidos y representación con la que actúa, número de DNI y fecha del pago.

Los gastos de personal deberán justificarse, a través de las nóminas y con el comprobante bancario del abono.



Cuando se aporten como justificantes nóminas en éstas se deberá reflejar la figura profesional contratada y el porcentaje imputado sobre el importe neto de la misma, haciendo constar de manera expresa cuáles son los criterios de imputación parcial del gasto. Asimismo, deberán aportarse las justificaciones del pago de las cotizaciones a la Seguridad Social (RLC y RNT) así como la justificación de las retenciones e ingresos en la delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades relativas al impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y demás tributos, con independencia de la imputación o no de dichas cantidades, así como el porcentaje de dedicación -tanto en cuanto a número de horas como a porcentaje de jornada- destinada a la realización del proyecto subvencionado.

Solo en el caso de que la entidad acredite que no ha recuperado ni compensado el IVA de las facturas presentadas, podrán imputar las cuotas de IVA como gasto subvencionable.

La justificación económica de la ejecución del proyecto se presentará con sujeción al modelo que se adjunta como **Anexo 3** denominado "*Relación de facturas presentadas para justificación*" en la que se diferencia entre gastos corrientes (costes directos e indirectos) y de inversión, en su caso, agrupados por conceptos y con identificación del porcentaje que representan respecto de la subvención justificada y que contiene una declaración responsable, que debe ser suscrita por el representante legal de la entidad, de que los documentos presentados en la relación secuencial y, por el importe imputado a la subvención, son copia fiel y exacta de los originales y que el importe imputado a la subvención municipal de las facturas justificativas no se va a utilizar para la justificación de ninguna otra subvención, y que dicha documentación se pondrá a disposición del Ayuntamiento de Castelló en caso de que le sea requerida.

Se adjuntarán a dicho **Anexo 3** las facturas justificativas del gasto, que deberán estar estampilladas con la siguiente información: que la subvención ha sido concedida por el Ayuntamiento de Castelló de la Plana, año de la subvención, importe imputado y porcentaje de financiación imputable a la subvención municipal, tal como figura en el **Anexo 4**.

Complementará la justificación económica de la ejecución del proyecto financiado la siguiente documentación, que deberá presentarse debidamente suscrita por la persona representante de la entidad:

- a) declaración acreditativa del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención y de la aplicación de los fondos a la finalidad destinada. Asimismo, constará que de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la LGS, los gastos realizados han sido los estrictamente necesarios y
- b) memoria técnica-evaluación de la ejecución del proyecto subvencionado a la que deberán adjuntar los documentos gráficos y fotográficos acreditativos de su realización, la cumplimentación de los indicadores establecidos, la ficha que se adjunta al presente convenio como **Anexo 1**, en la que se desagregan los datos por sexo de todos los participantes o usuarios en la actividad objeto del presente convenio, así como la interpretación y análisis de dichos datos y de su evolución durante el último año. En esta memoria se especificarán, con el máximo detalle, el coste económico de ejecución de cada una de las actividades realizadas en el marco del proyecto ejecutado y su relación directa con los justificantes de gastos aportados.

La justificación de la totalidad de la subvención se podrá presentar desde la finalización del proyecto, como máximo, hasta el 31 de marzo de 2027 inclusive. En caso de que el beneficiario no presente la justificación en el plazo indicado, deberá requerirse al mismo según lo dispuesto en el art. 70.3 RLGS, y en caso de incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo



concedido procederá la tramitación del correspondiente procedimiento de reintegro, todo ello sin perjuicio de las sanciones que corresponda imponer.

**Novena. Órgano gestor.-** El Negociado de Inclusión Social actuará como órgano gestor de la subvención. Una vez aportada la documentación establecida en la cláusula anterior, por la jefa del mismo se emitirá informe en el que se acredite que el proyecto financiado ha sido realizado en plazo y se ha cumplido con el fin para el cual se suscribió el convenio, así como la adecuación de los gastos realizados.

**Décima. Actuaciones de comprobación.-** Independientemente de la justificación documental de la subvención concedida, el Ayuntamiento de Castelló de la Plana podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención, de conformidad el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones.

**Undécima. Otras obligaciones.-** La entidad subvencionada asume, además de establecer y mantener las medidas de coordinación necesaria con el personal municipal y atender a las personas que -en su caso- se deriven desde los Servicios Sociales municipales, las obligaciones establecidas en el artículo 6 de la OGS.

La entidad subvencionada, junto con la justificación de la realización del proyecto financiado presentará una memoria descriptiva de la ejecución del proyecto subvencionado que incluirá la cumplimentación de los siguientes indicadores incluidos en el proyecto:

**- Indicadores de los programas Vives Emplea Saludable y Escuelas de Empleo:**

- Participantes en el programa
- Inserciones laborales
- Inserciones formativas (teleformación/ curso de logística y limpieza industrial y formaciones para jóvenes)
- Convenios con empresas intermediación y prácticas no laborales en empresas.

**- Indicadores del programa Vives Emrende:**

- Participantes en el programa
- Participantes que elaboran su modelo o plan de negocio
- Participantes que crean su propio negocio o se autoemplean
- Participantes que se insertan por cuenta ajena

En desarrollo del III Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Castelló, y a los efectos de incluir la perspectiva de género en los convenios suscritos por el Ayuntamiento de Castelló y en la gestión de los datos y la información derivada de los mismos, la citada entidad subvencionada asume la obligación de gestionar los datos por sexo de todos los/as participantes o usuarios/as en la actividad objeto del presente convenio, así como la interpretación y análisis de dichos datos y de su evolución durante el último año, quedando constancia del cumplimiento de esta obligación en la memoria técnico-evaluación de la ejecución del proyecto financiado.



En todo caso, se deberá dar publicidad de la subvención municipal concedida, por lo que la entidad deberá adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de misma, que deberá acreditar junto a la justificación de la subvención.

Entre las medidas a adoptar se incluye la inserción del logo municipal, que figura como **Anexo 2**, junto a las leyendas relativas a la financiación municipal en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones efectuadas en medios de comunicación.

En todo caso, en el inmueble en el que se ejecute el proyecto se deberá instalar una placa o cartel que contenga referencia al proyecto subvencionado, al convenio o convocatoria de subvenciones en el marco de la que se ha concedido la subvención y el periodo de tiempo subvencionado.

Además, la entidad deberá incluir dicha publicidad en su página web y en sus redes sociales.

El material gráfico y/o audiovisual deberá ilustrar la ejecución del proyecto, las actividades o el resultado del mismo, así como contener imágenes acreditativas de la difusión de la subvención recibida en el local en el que se ejecute el proyecto y un ejemplar de la información o documentación que se ofrezca sobre el mismo (folletos, cartelería, documentos a cumplimentar por las personas destinatarias, etc). La entidad subvencionada obtendrá, en su caso, y aportará la autorización del autor del material para su utilización por el Ayuntamiento para fines propios, en cualquier tipo de soporte, y siempre con fines no lucrativos. Servirá como material expositivo para la visibilización de los proyectos financiados y formará parte del fondo documental municipal. Además, no será susceptible de recuperación por parte de la entidad perceptora de la subvención y se entenderá cedido al Ayuntamiento para el uso que estime conveniente.

**Duodécima. Normativa aplicable.-** Para lo no previsto expresamente en este convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, publicada en el B.O.P. n.º 61 de fecha 19 de mayo de 2009. Asimismo resultará de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y demás normativa de pertinente aplicación.

**Decimotercera. Vigencia.-** El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de que los gastos subvencionables se puedan referir al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, por desarrollarse el proyecto subvencionado en dicho periodo, según comunicación de la fecha de inicio del proyecto.

**Decimocuarta. Protección de datos.-** Por una parte el Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana y por otra la FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE, en el desarrollo de la presente relación y el tratamiento de datos de carácter personal como consecuencia de la relación regulada en el presente convenio, se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679), en adelante RGPD y en otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia. Los datos de carácter personal, incluidos en este documento, serán tratados por ambas partes con la finalidad de gestionar la relación entre estas, legitimado por la relación subvencional existente entre ambas partes.

Respecto a los datos tratados para la consecución de la relación que desarrolle la Fundación Acción Contra el Hambre como fruto del presente convenio, serán tratados para contribuir con inmediatez a la cobertura de las necesidades de la población beneficiaria de este proyecto. Los datos recabados serán conservados hasta la finalización del convenio, o en los periodos legales establecidos. Estos datos podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas competentes,



en los casos previstos en la Ley. En cualquier caso, los datos no serán transferidos internacionalmente. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales; solicitar la rectificación de los datos inexactos; solicitar su supresión; oponerse o limitar el tratamiento; o solicitar la portabilidad de sus datos; no siendo objeto de decisiones individualizadas. Para ello, deberán solicitarlo poniéndose en contacto con cada una de las partes remitiendo email a las direcciones habilitadas al efecto. Asimismo, se ponen a disposición de las personas interesadas los datos de contacto de los/as Delegados/as de Protección de Datos, siendo el email [dpd@castello.es](mailto:dpd@castello.es), por parte del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana, y [datosaccionsocial@accioncontraelhambre.org](mailto:datosaccionsocial@accioncontraelhambre.org) por parte de la Fundación Acción Contra el Hambre.

En cualquier caso las personas interesadas tendrán derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos siempre que lo consideren necesario. Por último, ambas partes se comprometen a colaborar conjuntamente en caso de reclamación, o inspección por parte de la Agencia Española de Protección de datos, obligándose a dejar indemne a la otra parte de cualquier responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que, en materia de protección de datos de carácter personal les atañen a cada una de las partes.

**Decimoquinta.- Jurisdicción competente.-** Las partes, para cualquier cuestión derivada del presente convenio, renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, y se someten expresamente a la Jurisdicción competente en Castelló de la Plana.

Y para que así conste y en prueba de conformidad por ambas partes, se firma electrónicamente el presente convenio, dando fe de ello la Secretaria General del Pleno.

(Firma 1 de 3)

**LA ENTIDAD BENEFICIARIA,**

Fdo.: Dolores Marco Montó en  
nombre y representación de la  
Fundación Acción Contra el  
Hambre

(Firma 2 de 3)

**EL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ DE LA  
PLANA,**

Fdo.: Begoña Carrasco García  
Alcaldesa- Presidenta

(Firma 3 de 3)

**COMO FEDATARIA,  
LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO**

Fdo.: Concepción Juan Gaspar



## Anexo 1: Ficha de seguimiento de actividades realizadas

**CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ DE LA PLANA Y LA FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE PARA FINANCIAR EL PROYECTO “ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL Y EMPRENDIMIENTO VIVES PROYECTO CASTELLÓ DE LA PLANA 2026”, DURANTE EL AÑO 2026.**

### FICHA DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES REALIZADAS

#### 1. Actividades realizadas:

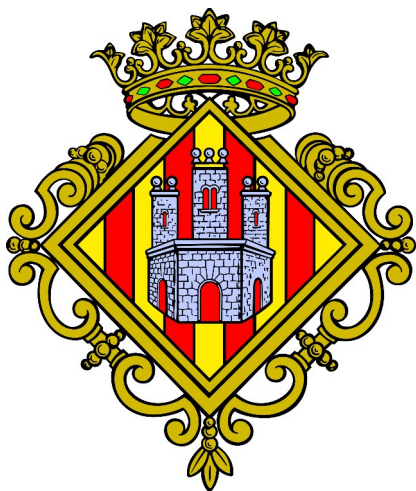
|                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre de la actividad:                                                                                                                            |
| Fecha inicio y fin:                                                                                                                                |
| Lugar donde se realiza:                                                                                                                            |
| N.º de participantes: <ul style="list-style-type: none"><li>• Sexo</li><li>• País de nacimiento</li><li>• Edad</li><li>• Nivel formativo</li></ul> |
| Valoración de la actividad                                                                                                                         |

#### 2. Análisis de dichos datos y de su evolución:

(Fecha y firma de la representante legal)



**Anexo 2:** Logo que deberá figurar en la sede y en la documentación derivada de la ejecución del proyecto subvencionado



# Ajuntament de Castelló



### Anexo 3: Relación de facturas presentadas para justificación



Ajuntament de  
Castelló

|                            |  |  |                     |  |
|----------------------------|--|--|---------------------|--|
| ASOCIACIÓN O ENTIDAD       |  |  |                     |  |
| PROYECTO SUBVENCIONADO     |  |  |                     |  |
| IMPORTE CONCEDIDO          |  |  | IMPORTE JUSTIFICADO |  |
| NÚMERO EXPEDIENTE GESTIONA |  |  | AÑO                 |  |

| GASTOS CORRIENTES |       |                                |                       |                    |                   |                 |      |                |                |
|-------------------|-------|--------------------------------|-----------------------|--------------------|-------------------|-----------------|------|----------------|----------------|
| GASTOS DIRECTOS   |       |                                |                       |                    |                   |                 |      |                |                |
| PERSONAL          |       |                                |                       |                    |                   |                 |      |                |                |
| N.º ORDEN         | FECHA | CONCEPTO (nombre trabajador/a) | CATEGORÍA PROFESIONAL | LÍQUIDO A PERCIBIR | S. SOCIAL EMPRESA | S. SOCIAL TRAB. | IRPF | % IMPUTADO     | TOTAL IMPUTADO |
| 1                 |       |                                |                       |                    |                   |                 |      |                |                |
| 2                 |       |                                |                       |                    |                   |                 |      |                |                |
| 3                 |       |                                |                       |                    |                   |                 |      |                |                |
| 4                 |       |                                |                       |                    |                   |                 |      |                |                |
| 5                 |       |                                |                       |                    |                   |                 |      |                |                |
| 6                 |       |                                |                       |                    |                   |                 |      |                |                |
| 7                 |       |                                |                       |                    |                   |                 |      |                |                |
| 8                 |       |                                |                       |                    |                   |                 |      |                |                |
| 9                 |       |                                |                       |                    |                   |                 |      |                |                |
| 10                |       |                                |                       |                    |                   |                 |      |                |                |
| 11                |       |                                |                       |                    |                   |                 |      |                |                |
| 12                |       |                                |                       |                    |                   |                 |      |                |                |
| 13                |       |                                |                       |                    |                   |                 |      |                |                |
| 14                |       |                                |                       |                    |                   |                 |      |                |                |
| 15                |       |                                |                       |                    |                   |                 |      |                |                |
| 16                |       |                                |                       |                    |                   |                 |      |                |                |
|                   |       |                                |                       |                    |                   |                 |      | TOTAL PERSONAL |                |

| OTROS CONCEPTOS |       |                              |           |                |     |                         |            |                |
|-----------------|-------|------------------------------|-----------|----------------|-----|-------------------------|------------|----------------|
| N.º ORDEN       | FECHA | NÚMERO DE FACTURA / CONCEPTO | PROVEEDOR | BASE IMPONIBLE | IVA | TOTAL (B.I. + IVA)      | % IMPUTADO | TOTAL IMPUTADO |
| 17              |       |                              |           |                |     |                         |            |                |
| 18              |       |                              |           |                |     |                         |            |                |
| 19              |       |                              |           |                |     |                         |            |                |
| 20              |       |                              |           |                |     |                         |            |                |
| 21              |       |                              |           |                |     |                         |            |                |
| 22              |       |                              |           |                |     |                         |            |                |
| 23              |       |                              |           |                |     |                         |            |                |
| 24              |       |                              |           |                |     |                         |            |                |
| 25              |       |                              |           |                |     |                         |            |                |
| 26              |       |                              |           |                |     |                         |            |                |
| 27              |       |                              |           |                |     |                         |            |                |
| 28              |       |                              |           |                |     |                         |            |                |
| 29              |       |                              |           |                |     |                         |            |                |
| 30              |       |                              |           |                |     |                         |            |                |
| 31              |       |                              |           |                |     |                         |            |                |
| 32              |       |                              |           |                |     |                         |            |                |
| 33              |       |                              |           |                |     |                         |            |                |
| 34              |       |                              |           |                |     |                         |            |                |
|                 |       |                              |           |                |     | TOTAL (OTROS CONCEPTOS) |            |                |
|                 |       |                              |           |                |     | TOTAL (GASTOS DIRECTOS) |            |                |



| GASTOS INDIRECTOS |       |                                |                       |                    |                   |                 |      |                |                |
|-------------------|-------|--------------------------------|-----------------------|--------------------|-------------------|-----------------|------|----------------|----------------|
| PERSONAL          |       |                                |                       |                    |                   |                 |      |                |                |
| N.º ORDEN         | FECHA | CONCEPTO (nombre trabajador/a) | CATEGORÍA PROFESIONAL | LÍQUIDO A PERCIBIR | S. SOCIAL EMPRESA | S. SOCIAL TRAB. | IRPF | % IMPUTADO     | TOTAL IMPUTADO |
| 35                |       |                                |                       |                    |                   |                 |      |                |                |
| 36                |       |                                |                       |                    |                   |                 |      |                |                |
| 37                |       |                                |                       |                    |                   |                 |      |                |                |
| 38                |       |                                |                       |                    |                   |                 |      |                |                |
|                   |       |                                |                       |                    |                   |                 |      | TOTAL PERSONAL |                |

| OTROS CONCEPTOS                                               |       |                              |           |                |     |                    |                           |                |  |
|---------------------------------------------------------------|-------|------------------------------|-----------|----------------|-----|--------------------|---------------------------|----------------|--|
| N.º ORDEN                                                     | FECHA | NÚMERO DE FACTURA / CONCEPTO | PROVEEDOR | BASE IMPONIBLE | IVA | TOTAL (B.I. + IVA) | % IMPUTADO                | TOTAL IMPUTADO |  |
| 39                                                            |       |                              |           |                |     |                    |                           |                |  |
| 40                                                            |       |                              |           |                |     |                    |                           |                |  |
| 41                                                            |       |                              |           |                |     |                    |                           |                |  |
| 42                                                            |       |                              |           |                |     |                    |                           |                |  |
| 43                                                            |       |                              |           |                |     |                    |                           |                |  |
| 44                                                            |       |                              |           |                |     |                    |                           |                |  |
| 45                                                            |       |                              |           |                |     |                    |                           |                |  |
| 46                                                            |       |                              |           |                |     |                    |                           |                |  |
| 47                                                            |       |                              |           |                |     |                    |                           |                |  |
| 48                                                            |       |                              |           |                |     |                    |                           |                |  |
| 49                                                            |       |                              |           |                |     |                    |                           |                |  |
| 50                                                            |       |                              |           |                |     |                    |                           |                |  |
| 51                                                            |       |                              |           |                |     |                    |                           |                |  |
|                                                               |       |                              |           |                |     |                    | TOTAL (OTROS CONCEPTOS)   |                |  |
|                                                               |       |                              |           |                |     |                    | TOTAL (GASTOS INDIRECTOS) |                |  |
| TOTAL GASTOS CORRIENTES (GASTOS DIRECTOS + GASTOS INDIRECTOS) |       |                              |           |                |     |                    |                           |                |  |

D./D<sup>a</sup>   
de la entidad

con DNI  en calidad de presidente/a o representante legal

**DECLARA QUE:**

Los documentos presentados en esta relación secuencial y por el importe imputado a la subvención, son copia fiel y exacta de los originales, que las facturas justificativas de la subvención municipal no se van a utilizar para la justificación de ninguna otra subvención -al menos en el porcentaje imputado a la presente justificación- y que dicha documentación se pondrá a disposición del Ayuntamiento de Castelló en caso de que le sea requerida. Que la entidad no va a recuperar ni compensar el IVA de las facturas imputadas en la presente justificación.

Castelló de la Plana, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_



**Anexo 4:** Diligencia a hacer constar en las facturas o documentos equivalentes justificativos de los gastos imputados

**PROYECTO SUBVENCIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE  
CASTELLÓ DE LA PLANA**



**Ajuntament de  
Castelló**

**CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2026**

Ejercicio:.....

Número Expediente:.....

Entidad beneficiaria:.....

Proyecto:.....

Importe imputado.....

Porcentaje imputado:.....

